No.24 • Año 2022

13 diciembre 2022

GACETA MUNICIPAL

ACUERDO DE SESIÓN TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA









EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE:

CERTIFICA

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 37, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día trece de diciembre del año dos mil veintidós, en cumplimiento del punto tercero del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: Se aprueba que los bienes propiedad municipal identificados como Local 10 modulo B, así como el Local 11 modulo B, de la Colonia Villafontana de esta ciudad, con superficies de 68.568 metros cuadrados y 72.00 metros cuadrados, con una superficie total de 140.568 metros cuadrados, e identificados con las claves catastrales VF-089-210 y VF-089-211 respectivamente; se autoriza la celebración de un Contrato de Comodato a celebrarse con el Servicio Postal Mexicano, con una vigencia a partir de la firma del contrato hasta al 30 de septiembre del 2024.

SEGUNDO: Se autoriza al Oficial Mayor del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, para que celebre y firme todos los actos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al punto de acuerdo anterior.

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veintidós, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE

LIC. DANIEL HUMBERTO VALENZUELA ALCOCER/ENTO
SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO

DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA



EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE:

CERTIFICA

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 37, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día trece de diciembre del año dos mil veintidós, en cumplimiento del punto cuarto del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: Se aprueba Dictamen Técnico número DAU-FRACC./1011/2022 de fecha 20 de julio del año 2022, emitido por la Dirección de Administración Urbana, para Sustituir por Pago en Numerario, de conformidad con lo establecido en el Artículo 47 del Reglamento de Acciones de Urbanización para Usos Industriales del Municipio de Mexicali, Baja California, respecto del LOTE 131 FRACCIÓN 3 de la Manzana S/M, del Ejido Islas Agrarias A de este Municipio, con clave catastral L5-131-003 y superficie de 21,333.836 metros cuadrados, para los usos o destinos que determine el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, mediante su pago en numerario conforme al valor comercial determinado por la Comisión Municipal de Valuación, resultando la cantidad de \$23´198,000.00 pesos M.N. (Veintitrés Millones Ciento Noventa y Ocho Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).

SEGUNDO: La empresa CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES H Y A, S.A. DE C.V., deberá enterar ante la Recaudación de Rentas de la Tesorería Municipal de Mexicali, Baja California, a través de la Clave de Ingresos Número 461 por concepto de Sustitución por Pago de Donaciones, la cantidad total de \$23´198,000.00 pesos M.N. (Veintitrés Millones Ciento Noventa y Ocho Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), de conformidad con el Avalúo Comercial practicado por la Comisión Municipal de Valuación con fecha de 30 de mayo de 2022.

TERCERO: La empresa CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES H Y A, S.A. DE C.V., una vez cumplidas las obligaciones establecidas en el Dictamen Técnico, deberán informar por escrito a la Dirección de Administración Urbana, la que procederá a notificar al Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Baja California, a la Oficialía Mayor del Gobierno Municipal de Mexicali, al Departamento de Catastro Municipal, y demás dependencias que correspondan, del cumplimiento de las obligaciones y de la liberación de las anotaciones inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Baja California, sobre el predio identificado como LOTE 131 FRACCIÓN 3 de la Manzana S/M, del Ejido Islas Agrarias A de este Municipio, con clave catastral L5-131-003 y superficie de 21,333.836 metros cuadrados, a fin de que la propiedad de dicho inmueble permanezca dentro del patrimonio de la empresa CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES H Y A, S.A. DE C.V., con Uso de Suelo Industrial.



CUARTO: Infórmese del presente Acuerdo a la Dirección de Administración Urbana, para su debido seguimiento y cumplimiento, en los términos del Dictamen Técnico aprobado en el punto de acuerdo primero.

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veintidós, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE

LIC. DANIEL HUMBERTO VALENZUELA ALCOCER
SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA



EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE:

CERTIFICA

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 37, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día trece de diciembre del año dos mil veintidós, en cumplimiento del punto quinto del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: Se aprueba Dictamen Técnico número DAU-FRACC./1326/2022 de 28 de septiembre del año 2022, emitido por la Dirección de Administración Urbana, para sustituir por Pago en Numerario, de conformidad con lo establecido en el Artículo 47 del Reglamento de Acciones de Urbanización para Usos Industriales del Municipio de Mexicali, Baja California, respecto del LOTE 120 FRACCIÓN 2 de la Manzana S/M, del Ejido Islas Agrarias "A" de este Municipio, con clave catastral 07-L5-120-002 y superficie de 11,064.642 metros cuadrados, para los usos o destinos que determine el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, mediante su pago en numerario conforme al valor comercial determinado por la Comisión Municipal de Valuación, resultando la cantidad de \$17,509,000.00 pesos M.N. (Diecisiete Millones Quinientos Nueve Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).

SEGUNDO: La empresa CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES H Y A, S.A. DE C.V., deberá enterar ante la Recaudación de Rentas de la Tesorería Municipal de Mexicali, Baja California, a través de la Clave de Ingresos Número 461 por concepto de Sustitución por Pago de Donaciones, la cantidad total de \$17,509,000.00 pesos M.N. (Diecisiete Millones Quinientos Nueve Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), de conformidad con el Avalúo Comercial practicado por la Comisión Municipal de Valuación con fecha de 29 de agosto de 2022.

TERCERO: La empresa CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES H Y A, S.A. DE C.V., una vez cumplidas las obligaciones establecidas en el Dictamen Técnico, deberán informar por escrito a la Dirección de Administración Urbana, la que procederá a notificar al Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Baja California, a la Oficialía Mayor del Gobierno Municipal de Mexicali, al Departamento de Catastro Municipal, y demás dependencias que correspondan, del cumplimiento de las obligaciones y de la liberación de las anotaciones inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Baja California, sobre el predio identificado como LOTE 120 FRACCIÓN 2 de la Manzana S/M, del Ejido Islas Agrarias "A" de este Municipio, con clave catastral 07-L5-120-002 y superficie de 11,064.642 metros cuadrados a fin de que la propiedad de dicho inmueble permanezca dentro del patrimonio de la empresa CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES H Y A, S.A. DE C.V., con Uso de Suelo Industrial.



CUARTO: Infórmese del presente Acuerdo a la Dirección de Administración Urbana, para su debido seguimiento y cumplimiento, en los términos del Dictamen Técnico aprobado en el punto de acuerdo primero.

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veintidós, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE

SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA